



Municipalidad de Tucapel - Dirección de Obras Municipales

APRUEBA ACTA RECEPCION PROVISORIA CON OBSERVACION PARA EL PROYECTO "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel".

HUÉPIL, 13 de Mayo del 2019.

DECRETO : 1777 /2019 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
b) El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Ley 19886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
d) La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 3936/2018 del 05.04.2018 Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
e) La Licitación Pública ID 3303-16-LQ18, denominada "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N° 2.152 de fecha 17.07.2018.
f) El Decreto Alcaldicio N° 2.328 de fecha 01.08.2018 que aprueba el contrato de ejecución de obras del proyecto "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel", adjudicado a la Empresa Constructora Perfosur Ltda. por un monto de \$ 85.488.750. más IVA.
g) El plazo de ejecución de las obras de 180 días corridos.
h) El Acta de Entrega del terreno de fecha 09 de Agosto del 2018.
i) Lo estipulado en el numeral 16. De las BAE y Título XII Art. 44 de las BAG del proyecto "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel".
j) El Decreto Alcaldicio N° 1951 de fecha 29.06.2018 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut 13.625.997-0, Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucapel.
k) El Decreto Alcaldicio N° 528 de fecha 04.02.2019 aprueba paralización temporal solicitado. Carta de la empresa Perfosur Chile Ltda. de fecha 04.02.2019 solicita paralización temporal.
l) Carta de la empresa Perfosur Chile Ltda. de fecha 25.04.2019 solicita levantamiento paralización temporal.
m) El Decreto Alcaldicio N° 1602 de fecha 25.04.2019 que aprueba levantamiento paralización temporal de obras del proyecto "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel",
n) Carta de la empresa Perfosur Chile Ltda. de fecha 26.04.2019 solicita recepción provisoria del proyecto "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel"
o) El Decreto Alcaldicio N° 1620 de fecha 26.04.2019 que nombra comisión técnica recepción provisoria del proyecto "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel"
p) Prorroga póliza de garantía "fiel cumplimiento" Mas AVAL N°B0021969-01 de fecha 29.04.2019, vencimiento 08.06.2019 por \$10.173.162.
q) Acta Recepción Provisoria Con Observación de fecha 10.05.2019 del proyecto" Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel".

DECRETO :

- 1. APRUEBA Acta recepción provisoria con Observación del proyecto denominado "Abastecimiento Agua Potable Rural Sector el Arenal, Comuna de Tucapel". Otorga 21 días a contar de la fecha del presente decreto.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

- 2. NOTIFÍQUESE a las partes involucradas y procedase a la entrega de una copia del Expediente del proyecto.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE(S)

Distribución

- Srta. Yohana Burgos Burgos
Secretaría Municipal
Expediente del proyecto
Archivo D.O.M.
SECPLAN
FJDA/GEPL/FHS/ybb

